



Setenta maravedis.

SELLO QVARTO . VEINTE MARAVEDIS . AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y SIETE.

Caballeros Rexidores por medio de su ministro por cada una
a cada día de mañana veinte y nueve de el Cañete a las
diez oras de ella, y lo firmo, de que doi fee = Sir. D. Juan
Antoni = Juan. Joseph Arzobispo Bellos

En

Luego incontinenti notifico el auto antecedente a Damián
an de Cuenca ministro por cada una de esta Villa en suplico
doi fee = Arzobispo

Requexim^o a Cayuntam^o En la M. N. S. y fidelissima Villa

de Necta y Sala Capitular de ella a veinte y nueve de Sep-
tiembre de mill setecientos cinquenta y Sei, yo el infrascrito
cuyro En^o del Rey Nro S.^o publico del numero, y aca-
ram^o de esta Villa, allandore juntos los señores Concejo, Justi-
cia, y Rexim^o de ella a notados al margen, y abyo firmaron
hicieron xio a la letra la R.^{ta} executoria, Digo la merced

Señores.
Al M. N. S.
D. Juan Nuñez
D. Juan Dávila
D. Juan Arzobispo
D. Juan de los Cobos
D. Juan Carrasco
D. Juan Sotomayor
D. Juan de la Cruz
D. Juan de la Cruz
D. Juan de la Cruz
D. Juan de la Cruz
D. Juan de la Cruz

de declarax a D. Miguel Lorenzo Gil de Zaxano de espe-
ro, a sus hijos, nietos, y descendientes por hijos de algo nato-
rion de sangre, y solax conocido, como lo fueron su Padre,
y Abuelos, y enxada a la Villa de su contenido = Digo la
obediencia, y obediencia con el xipero, y veneracion devida co-
mo a carta de su Rey, y Señor natural, y en quanto a sus
Cumplim^o. se a noten en su consecuencia, y se ponga a la
letra inserta en el libro Capitular para su observan-
cia, y para que se cumpla lo que en el auto antecedente se
dixero, de que yo el infrascrito En^o doi fee = Sir. D. Juan =

